

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 41º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 773-1535/2022.
ES

DECRETO N° 8063 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Alicia Beatriz Alba, CUIL 23-21320439-4, quien revista en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6 Secretaria de Salud del Ministerio de Salud, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021, y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento a la Especialidad en Salud Pública, obtenida en la Universidad Nacional de Salta, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la profesional de mención fue promovida a la categoría A-2 (i-1), situación que resta materializarse a través la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, rola intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud,

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que el requisito exigido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 es que la Especialidad tenga UN PLAN DE ESTUDIOS IGUAL O SUPERIOR A 24 MESES para la procedencia del pago del adicional por título de posgrado en tal concepto, que en el caso de autos el Título de Especialista en Salud Pública, habiendo sido cotejada la información en el portal web de la Universidad Nacional de Salta, desprendiéndose que el plan de estudio tiene una duración de un (1) año, por lo que la formación académica es inferior a la requerida por la normativa aplicable;

Que, el cuerpo legal interviniente, entiende que la Licenciada Alba no cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 para percibir el adicional solicitado, por lo que corresponde rechazar la petición efectuada en autos,

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Alicia Beatriz Alba, CUIL 23-21320439-4, quien revista en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6 Secretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clara
Sra. CLAUDIA GIBELA MURCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



///2.. CDE. A DECRETO N°

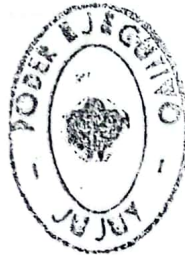
8063

-S-

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, se deberá notificar a la Licenciada Alicia Beatriz Alba, de lo establecido en el presente acto administrativo. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY




C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy